08001315300520170017400

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2017-00174, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 12 febrero de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ**
**SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**RADICACIÓN**: 08001315300520190019200
**PROCESO**: EJECUTIVO
**DEMANDANTE**: SERGIO TULIO RAMÍREZ GARCÍA
**DEMANDADO**: CEMENTOS ARGOS S.A

Visto el anterior informe secretarial y los escritos presentados dentro del proceso, teniendo en cuenta el siniestro de incendio ocurrido en el Juzgado el 30 de octubre de 2019, se procedió a revisar los procesos salvados del incendio, se pudo constatar que el mismo no aparece, por lo que se deberá proceder de conformidad a lo establecido en el articulo 126 del Código General del Proceso, señalando fecha de audiencia de reconstrucción del expediente.

1

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, dispone en su artículo 23 la realización de audiencias virtuales.

Así las cosas, se procederá de conformidad con el numeral 2 artículo 126 del Código General del Proceso y se fijará fecha para audiencia virtual de reconstrucción, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordena a las partes que aporten documentos que posean, y los envíen con anterioridad a la audiencia de reconstrucción a través de correo electrónico ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo indiquen el correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual, con la finalidad de hacer el envío del link de ingreso.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP "*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*"

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

**R E S U E L V E:**

08001315300520170017400

**PRIMERO*:*** Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (10) de marzo de 2021 a las 11: 30 de la mañana.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia.

**TERCERO:** Se advierte al solicitante de la reconstrucción que indique correo electrónico de la parte demandada.

**CUARTO:** Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

**QUINTO:** Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

2

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JRP

| |
|---|
| **Por anotación en estado N° 25**<br>**Notifico el auto anterior**<br>**Barranquilla, 16-02-2021**<br><br>**ALFREDO PEÑA NARVAEZ**<br><br>**Secretaria** |

08001315300520170017400

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA**

Teniendo en cuenta la reconstrucción de expedientes que se viene adelantando en el Juzgado, y que debido a la virtualidad se hace necesario el envío a través de correo electrónico de las piezas que tengan en su poder las partes, se imparten las siguientes pautas que deberán seguirse a fin de que las reconstrucciones de expedientes se lleven a cabo de forma organizada y la labor se realice con eficacia y celeridad.

1. Remitir los documentos **ORGANIZADOS DE MANERA CRONOLÓGICA** en **UN SOLO ARCHIVO PDF** por cada cuaderno (un archivo PDF para cuaderno principal, un archivo PDF para cuaderno de medidas cautelares, un archivo PDF para cuaderno correspondiente a actuaciones de segunda instancia, etc.)**.** Lo anterior permitirá llevar un orden en la audiencia de reconstrucción.
2. Las partes deberán remitir para que se lleve a cabo la reconstrucción, si lo tienen en su poder, todos los anexos tales como: Escrituras Públicas, Títulos ejecutivos, Certificados, etc.
3. Los documentos deben escanearse debidamente foliados, el número de folio debe ir centrado y en número grande y legible, esto facilitará la identificación de los mismos, cuando se enuncien en la audiencia de reconstrucción.
4. Asegúrese que el documento escaneado sea legible y no se encuentre girado.
5. Deberá hacer una relación de los documentos que aporta para la reconstrucción y remitirla en documento Word, con el fin de consignar dichos datos en el acta de audiencia.
6. Si no se cumple con lo anterior, la reconstrucción del expediente no podrá llevarse a cabo.

3

Se agradece a todos los apoderados, seguir los lineamientos enunciados con el objetivo de llevar a feliz término las reconstrucciones de expedientes que sufrieron perdida en el siniestro ocurrido el 30 de octubre de 2019.

Atentamente

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO